

Señor:

Gerente General

COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.

Ciudad. -

Guayaquil, 19 de noviembre del 2020

De mi consideración:

Sírvase tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.**, que el día de hoy, se transfieren las siguientes acciones:

ANAS AHMAD HAMED ABDELFATTAH, portador de la cédula de identidad No. 1759154436, de nacionalidad chilena, cede y transfiere a favor de **EMILIO DEL HIERRO BORJA**, con cédula de ciudadanía No. 092020614-1, seis mil ciento veinticinco (6,125) acciones pagadas, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América correspondiente al capital social de la compañía **COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.**

Atentamente,

ANAS AHMAD HAMED ABDELFATTAH
No. Pasaporte: F14910396
CEDENTE



EMILIO DEL HIERRO BORJA
C.C. 092020614-1
CESIONARIO

p. EMAN ADEL ISSA FAKHOURI
No. Pasaporte: 0755462
CEDENTE



Factura: 001-003-000047629



20201701031P01586



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20201701031P01586 | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (18:19) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | FAKHOURI EMAN ADEL ISSA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | 0755462 | JORDANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

| | |
|---|--|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
| ESCRITURA N°: | 20201701031P01586 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (18:19) |
| OTORGA: | NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA BLANCO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO 2020-17-01-031-P01586

2 ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL

3 OTORGA:

4 EMAN ADEL ISSA FAKHOURI

5 A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA Y

6 ANAS AHMAD ABDELFATTAH HAMED

7 CUANTÍA: INDETERMINADA

8 DI: 2 COPIAS

9 JT

10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
11 Capital de la República del Ecuador, hoy **miércoles**
12 **dieciocho de noviembre del dos mil veinte**, ante mí,
13 Doctora **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO** NOTARIA TRIGÉSIMA
14 PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración
15 de la presente escritura pública, la señora **EMAN ADEL**
16 **ISSA FAKHOURI**, por sus propios y personales derechos,
17 de cincuenta y ocho (58) años de edad, de ocupación
18 Las Permitidas por la Ley, con domicilio en la
19 Avenida Atahualpa y Rumipamba, Edificio Atahualpa
20 Bussinnes Center, del cantón Quito, número de
21 teléfono cero nueve nueve nueve uno nueve siete cero
22 siete ocho (0999197078), correo electrónico
23 estudio.juridico@fed-lex.com. La compareciente, es de
24 nacionalidad jordana inteligente en el idioma
25 español, mayor de edad, de estado civil casada ; de
26 ocupación indicada, hábil en derecho para contratar y
27 contraer obligaciones, a quien la identifiqué con su
28 presencia, y al haber presentado sus documentos de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 identificación y autorizándome de conformidad con el
2 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
3 Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la
4 obtención de su información en el Registro Personal
5 Único cuyo custodio es de la Dirección General de
6 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
7 través del convenio suscrito con esta Notaría, que
8 se agregará como habilitante, bien instruida por mí
9 la Notaria en el objeto y resultado de esta
10 escritura pública, a la que procedo de conformidad
11 con la minuta que me presenta para que eleve a
12 escritura pública, cuyo tenor literal es el
13 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo a su
14 cargo sírvase incorporar una escritura pública que
15 contiene un Poder Especial, al tenor de las
16 cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.**
17 **COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la
18 presente escritura pública la señora Eman Adel Issa
19 Fakhouri, por sus propios y personales derechos,
20 plenamente capaz de celebrar actos jurídicos y
21 contraer obligaciones, a quien en lo posterior y
22 para efectos del presente instrumento se le podrá
23 denominar como la "**Mandante**". La compareciente es
24 mayor de edad, de nacionalidad jordana, de estado
25 civil casada, domiciliado en este Distrito
26 Metropolitano de Quito, hábil para otorgar el
27 presente mandato. **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.-** La
28 Mandante, por medio del presente instrumento

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 público, otorga un Poder Especial, amplio y
2 suficiente como en derecho se requiere a favor del
3 señor **Anas Ahmad Abdelfattah Hamed**; y, del señor
4 **Francisco Javier Naranjo Grijalva** a quienes en lo
5 posterior y para efectos del presente instrumento se
6 les podrá denominar como los "**Mandatarios**", para que
7 a nombre y representación de la Mandante intervengan
8 legal, judicial y extrajudicialmente de manera
9 individual y/o conjunta, para cuidar de sus derechos
10 e intereses y para que realicen todos los actos y
11 celebren todos los contratos que tengan relación con
12 los negocios e intereses de la Mandante. Entre las
13 facultades otorgadas en este poder los Mandatarios a
14 nombre de la Mandante, están las de: **A)** Ejercer(n) la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de
16 manera individual o conjunta de la Mandante, lo cual
17 sin limitación incluye actuar a nombre de la
18 Mandante ante toda autoridad pública o privada. **B)**
19 Representar(n) de manera individual y/o conjunta ante
20 todo tipo de proceso de negociación, mediación y/o
21 arbitraje con la facultad de poder firmar cualquier
22 transacción, acta o laudo arbitral que se emita. **C)**
23 Suscribir(n) peticiones, solicitudes, contratos,
24 escrituras públicas, acuerdos y en general cualquier
25 tipo de documento para suscribir promesas de venta,
26 ventas, rectificaciones, aclaratorias, modificación,
27 permuta, adjudicación, partición, dación en pago, y
28 en general transfieran el dominio de cualquiera de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 los bienes muebles, inmuebles y/o derechos y
2 acciones; así como para la compra de bienes
3 inmuebles y/o arriendo de los mismos, aceptación y
4 otorgamiento de donaciones y en general adquisición
5 del dominio de derechos y acciones, usufructo, nuda
6 propiedad, y cualquier otro derecho, que recaigan
7 sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en la
8 República del Ecuador. **D)** Constituya(n), acepte(n) y
9 levante(n) cualquier tipo de gravamen sobre bienes
10 muebles o inmuebles a nombre de la Mandante, estando
11 expresamente autorizados los Mandatarios a estipular
12 plazos, condiciones, intereses, etc. **E)** Realizar
13 todos los actos que sean necesarios para proteger
14 los derechos e intereses de la Mandante. **F)** Firme(n)
15 peticiones, solicitudes, contratos, escrituras
16 públicas, acuerdos y en general cualquier tipo de
17 documento a fin de obtener fraccionamientos,
18 particiones, subdivisiones, reestructuraciones,
19 declaratorias de propiedad horizontal,
20 urbanizaciones, declaraciones juramentadas y en
21 general cualquier tipo de desmembraciones de sus
22 bienes Inmuebles o aclaración, rectificación ante
23 cualquier Autoridad Pública en el Ecuador. **G)**
24 Firme(n) peticiones, contratos, solicitudes,
25 formularios, planos y en general todo documento que
26 fuere necesario presentar ante cualquier entidad pública
27 y/o privada ubicada en la República del Ecuador para
28 cumplir con la gestión y administración de sus negocios,

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 mantenimiento y/o transferencia de bienes muebles y/o
2 inmuebles, compañías, acciones y/ participaciones en
3 compañías o sociedades, y en general de cualquiera de
4 sus posesiones; así como, para que obtengan
5 autorizaciones, certificaciones y en general cualquier
6 documento emitido a nombre de la Mandante por cualquier
7 entidad pública o privada de la República del Ecuador.
8 **H)** Efectuar de manera individual y/o conjunta todos los
9 actos de simple administración para los cuales los
10 Mandatarios quedan facultados sin limitación de ninguna
11 naturaleza. **I)** Suscribir de manera individual o conjunta
12 a nombre de la Mandante todo documento que sea requerido
13 por las Juntas Generales de Socios o Accionistas de
14 cooperativas o compañías nacionales o extranjeras en las
15 que la Mandante sea socio o accionista. **J)** En los actos
16 y contratos señalados en los acápite anteriores, los
17 Mandatarios de manera individual y/o conjunta podrán
18 estipular plazos e intereses, linderos de inmuebles y en
19 general cualquier término o condiciones que se
20 requieran. **k)** Podrá(n) hacer todo aquello que sea
21 necesario para proteger los derechos e interés de la
22 Mandante, ya que los Mandatarios quedan investidos de
23 las más amplias facultades y atribuciones que confiere
24 la Ley a los Mandatarios. **L)** Realizar de manera
25 individual o conjunta todo tipo de gestión, firmar
26 formularios, peticiones y en general cualquier tipo de
27 documento que sea necesario para obtener ante el
28 Servicio de Rentas Internas (SRI) la clave de los

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 servicios electrónicos que esta entidad proporciona
2 además queda facultado a realizar toda actividad y
3 gestión necesaria para declarar impuestos. **M)** Firme(n)
4 de manera individual o conjunta peticiones, solicitudes,
5 formularios, y en general todo documento que fuere
6 necesario presentar ante cualquier entidad pública y/o
7 privada ubicada en la República del Ecuador para obtener
8 préstamos hipotecarios, quirografarios, o estudiantiles.
9 Se aclara que el presente encargo incluye realizar todo
10 tipo de gestión y representación ante el Instituto
11 Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, y ante el
12 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inclusive
13 para solicitar el levantamiento de cualquier hipoteca,
14 prenda, o cualquier otra garantía constituida con esas
15 instituciones. **N)** Represente(n) de manera individual y/o
16 conjunta a la Mandante y comparezcan en cualquier tipo
17 de Junta General (Ordinaria, extraordinaria y/o
18 universal) de socios o accionistas de compañías
19 nacionales o extranjeras en las que la Mandante sea
20 socio o accionista o tenga intereses, quedando
21 expresamente facultados los Mandatarios para intervenir
22 a nombre y representación de la Mandante, opinar y votar
23 sobre los asuntos que se traten en dichas Juntas. **O)**
24 Compre(n), vendan, endosen títulos valores, acciones,
25 participaciones, y en general cualquier inversión de la
26 cual la Mandante sea propietaria, quedando ampliamente
27 facultados para suscribir cualquier tipo de contrato,
28 documento privado, título valor y/o escritura pública

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 mediante los cuales se transfieran antedichas acciones
2 y/o participaciones **P)** Celebre(n) de manera individual
3 y/o conjunta con compañías constituidas al amparo de las
4 leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales
5 o gubernamentales o municipales de éste país, y con
6 bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda
7 clase de actos y contratos a nombre y representación de
8 la Mandante. **Q)** Reciba(n) dinero a mutuo o por otro
9 concepto o por cualquier derecho de la Mandante, acepte
10 y constituya garantías, gire y acepte letras de cambio,
11 suscriba pagarés a la orden, endose a cualquier título
12 obligaciones, gire cheques sobre las cuentas de la
13 Mandante, deposite y retire dinero y valores en las
14 instituciones bancarias, mutualistas, compañías
15 financieras y en general en cualquier otra institución
16 pública o privada. **R)** Realice(n) de manera individual
17 y/o conjunta todos los actos de administración
18 necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos
19 aquí indicados, quedando investidos de las más amplias
20 facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá
21 alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA.**
22 **PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.** Sin limitar las
23 facultades escritas en la cláusula anterior, los
24 Mandatarios podrán de manera individual y/o conjunta,
25 exclusivamente para cualquier o todos los propósitos
26 referidos en este instrumento, comparecer y presentar
27 todo tipo de solicitudes, petitorios, firmar escrituras
28 públicas, y en general todo tipo de documento ante

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular,
2 oficial público, notario, juez, corte, tribunal y
3 cualquier otra autoridad de gobierno, seccional,
4 ministerio o departamento a nombre de la Mandante.
5 **CUARTA. RATIFICACIÓN Y EJERCICIO DE FACULTADES.** La
6 Mandante ratifica las gestiones y/o encargos realizados
7 previamente a la suscripción de este Poder, por parte de
8 los Mandatarios, las mismas que se han realizado en
9 beneficio de la Mandante. Los Mandatarios tienen
10 absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y
11 cada una de las facultades que les son conferidas bajo
12 los términos de este Poder Especial. **QUINTA. GARANTIA**
13 **DEL COMPARECIENTE.** Al otorgar este Poder Especial, la
14 Mandante garantiza y declara a los Mandatarios que
15 tienen facultades para conceder este documento, y que
16 este instrumento fue aprobado de conformidad con las
17 leyes de la República del Ecuador. **SEXTA. PLAZO.** El
18 presente Poder se confiere por tiempo indefinido, hasta
19 que sea formalmente revocado o invalidado por la
20 Mandante. Usted señora Notaria, se servirá agregar las
21 formalidades necesarias y cláusulas de estilo para la
22 plena validez y efecto de esta Escritura Pública."
23 **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos
24 y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
25 escritura pública con todo el valor legal, y que la
26 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
27 minuta que está firmada por el Abogado Francisco Javier
28 Naranjo Grijalva con matrícula número diecisiete guion

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 dos mil nueve guion cinco dos dos del Foro de Abogados
2 del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la
3 presente escritura se observaron los preceptos y
4 requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que ha
5 sido a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y
6 firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en
7 el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

8
9
10

11 **SRA. EMAN ADEL ISSA FAKHOURI.**

12 **PASP. 0755462**

13
14
15
16
17

DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1759238197

Nombres del ciudadano: FAKHOURI EMAN ADEL ISSA

Condición del cedulado: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: JORDANIA/JORDANIA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: JORDANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HAMED ANASS AHMAD ABDELFATTAH

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

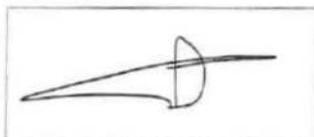
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-360-50823



208-360-50823

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1759238197

Nombre: FAKHOURI EMAN ADEL ISSA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANÍA ALVAREZ MAZUCHI - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta 2da copia certificada de la escritura pública que antecede. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Maria Jose Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° de certificado: 202-360-50864



202-360-50864



Guayaquil, 19 de noviembre del 2020

Señor:
Gerente General
COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.
Ciudad. -

De mi consideración:

Sírvase tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.**, que el día de hoy, se transfieren las siguientes acciones:

ANAS AHMAD HAMED ABDELFATTAH, portador de la cédula de identidad No. 1759154436, de nacionalidad chilena, cede y transfiere a favor de la compañía **DIMAXFORT S.A.**, con RUC número 0991429603001, seis mil doscientos cincuenta (6,250) acciones pagadas, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América correspondiente al capital social de la compañía **COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.**

Atentamente,

ANAS AHMAD HAMED ABDELFATTAH
No. Pasaporte: F14910396
CEDENTE



p. **EMAN ADEL ISSA FAKHOURI**
No. Pasaporte: 0755462
CEDENTE

p. DIMAXFORT S.A.

DAVID BORJA ALVEAR
GERENTE GENERAL
C.C. 0908894017
CESIONARIO



Factura: 001-003-000047629



20201701031P01586



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20201701031P01586 | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (18:19) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | FAKHOURI EMAN ADEL ISSA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | 0755462 | JORDANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

| | |
|---|--|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
| ESCRITURA N°: | 20201701031P01586 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (18:19) |
| OTORGA: | NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA BLANCO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO 2020-17-01-031-P01586

2 ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL

3 OTORGA:

4 EMAN ADEL ISSA FAKHOURI

5 A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA Y

6 ANAS AHMAD ABDEL FATTAH HAMED

7 CUANTÍA: INDETERMINADA

8 DI: 2 COPIAS

9 JT

10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
11 Capital de la República del Ecuador, hoy **miércoles**
12 **dieciocho de noviembre del dos mil veinte**, ante mí,
13 Doctora **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO** NOTARIA TRIGÉSIMA
14 PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración
15 de la presente escritura pública, la señora **EMAN ADEL**
16 **ISSA FAKHOURI**, por sus propios y personales derechos,
17 de cincuenta y ocho (58) años de edad, de ocupación
18 Las Permitidas por la Ley, con domicilio en la
19 Avenida Atahualpa y Rumipamba, Edificio Atahualpa
20 Bussinnes Center, del cantón Quito, número de
21 teléfono cero nueve nueve nueve uno nueve siete cero
22 siete ocho (0999197078), correo electrónico
23 estudio.juridico@fed-lex.com. La compareciente, es de
24 nacionalidad jordana inteligente en el idioma
25 español, mayor de edad, de estado civil casada ; de
26 ocupación indicada, hábil en derecho para contratar y
27 contraer obligaciones, a quien la identifiqué con su
28 presencia, y al haber presentado sus documentos de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 identificación y autorizándome de conformidad con el
2 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
3 Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la
4 obtención de su información en el Registro Personal
5 Único cuyo custodio es de la Dirección General de
6 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
7 través del convenio suscrito con esta Notaría, que
8 se agregará como habilitante, bien instruida por mí
9 la Notaria en el objeto y resultado de esta
10 escritura pública, a la que procedo de conformidad
11 con la minuta que me presenta para que eleve a
12 escritura pública, cuyo tenor literal es el
13 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo a su
14 cargo sírvase incorporar una escritura pública que
15 contiene un Poder Especial, al tenor de las
16 cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.**
17 **COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la
18 presente escritura pública la señora Eman Adel Issa
19 Fakhouri, por sus propios y personales derechos,
20 plenamente capaz de celebrar actos jurídicos y
21 contraer obligaciones, a quien en lo posterior y
22 para efectos del presente instrumento se le podrá
23 denominar como la "**Mandante**". La compareciente es
24 mayor de edad, de nacionalidad jordana, de estado
25 civil casada, domiciliado en este Distrito
26 Metropolitano de Quito, hábil para otorgar el
27 presente mandato. **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.-** La
28 Mandante, por medio del presente instrumento

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 público, otorga un Poder Especial, amplio y
2 suficiente como en derecho se requiere a favor del
3 señor **Anas Ahmad Abdelfattah Hamed**; y, del señor
4 **Francisco Javier Naranjo Grijalva** a quienes en lo
5 posterior y para efectos del presente instrumento se
6 les podrá denominar como los "**Mandatarios**", para que
7 a nombre y representación de la Mandante intervengan
8 legal, judicial y extrajudicialmente de manera
9 individual y/o conjunta, para cuidar de sus derechos
10 e intereses y para que realicen todos los actos y
11 celebren todos los contratos que tengan relación con
12 los negocios e intereses de la Mandante. Entre las
13 facultades otorgadas en este poder los Mandatarios a
14 nombre de la Mandante, están las de: **A)** Ejercer(n) la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de
16 manera individual o conjunta de la Mandante, lo cual
17 sin limitación incluye actuar a nombre de la
18 Mandante ante toda autoridad pública o privada. **B)**
19 Representar(n) de manera individual y/o conjunta ante
20 todo tipo de proceso de negociación, mediación y/o
21 arbitraje con la facultad de poder firmar cualquier
22 transacción, acta o laudo arbitral que se emita. **C)**
23 Suscribir(n) peticiones, solicitudes, contratos,
24 escrituras públicas, acuerdos y en general cualquier
25 tipo de documento para suscribir promesas de venta,
26 ventas, rectificaciones, aclaratorias, modificación,
27 permuta, adjudicación, partición, dación en pago, y
28 en general transfieran el dominio de cualquiera de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 los bienes muebles, inmuebles y/o derechos y
2 acciones; así como para la compra de bienes
3 inmuebles y/o arriendo de los mismos, aceptación y
4 otorgamiento de donaciones y en general adquisición
5 del dominio de derechos y acciones, usufructo, nuda
6 propiedad, y cualquier otro derecho, que recaigan
7 sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en la
8 República del Ecuador. **D)** Constituya(n), acepte(n) y
9 levante(n) cualquier tipo de gravamen sobre bienes
10 muebles o inmuebles a nombre de la Mandante, estando
11 expresamente autorizados los Mandatarios a estipular
12 plazos, condiciones, intereses, etc. **E)** Realizar
13 todos los actos que sean necesarios para proteger
14 los derechos e intereses de la Mandante. **F)** Firme(n)
15 peticiones, solicitudes, contratos, escrituras
16 públicas, acuerdos y en general cualquier tipo de
17 documento a fin de obtener fraccionamientos,
18 particiones, subdivisiones, reestructuraciones,
19 declaratorias de propiedad horizontal,
20 urbanizaciones, declaraciones juramentadas y en
21 general cualquier tipo de desmembraciones de sus
22 bienes Inmuebles o aclaración, rectificación ante
23 cualquier Autoridad Pública en el Ecuador. **G)**
24 Firme(n) peticiones, contratos, solicitudes,
25 formularios, planos y en general todo documento que
26 fuere necesario presentar ante cualquier entidad pública
27 y/o privada ubicada en la República del Ecuador para
28 cumplir con la gestión y administración de sus negocios,

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 mantenimiento y/o transferencia de bienes muebles y/o
2 inmuebles, compañías, acciones y/ participaciones en
3 compañías o sociedades, y en general de cualquiera de
4 sus posesiones; así como, para que obtengan
5 autorizaciones, certificaciones y en general cualquier
6 documento emitido a nombre de la Mandante por cualquier
7 entidad pública o privada de la República del Ecuador.
8 **H)** Efectuar de manera individual y/o conjunta todos los
9 actos de simple administración para los cuales los
10 Mandatarios quedan facultados sin limitación de ninguna
11 naturaleza. **I)** Suscribir de manera individual o conjunta
12 a nombre de la Mandante todo documento que sea requerido
13 por las Juntas Generales de Socios o Accionistas de
14 cooperativas o compañías nacionales o extranjeras en las
15 que la Mandante sea socio o accionista. **J)** En los actos
16 y contratos señalados en los acápite anteriores, los
17 Mandatarios de manera individual y/o conjunta podrán
18 estipular plazos e intereses, linderos de inmuebles y en
19 general cualquier término o condiciones que se
20 requieran. **k)** Podrá(n) hacer todo aquello que sea
21 necesario para proteger los derechos e interés de la
22 Mandante, ya que los Mandatarios quedan investidos de
23 las más amplias facultades y atribuciones que confiere
24 la Ley a los Mandatarios. **L)** Realizar de manera
25 individual o conjunta todo tipo de gestión, firmar
26 formularios, peticiones y en general cualquier tipo de
27 documento que sea necesario para obtener ante el
28 Servicio de Rentas Internas (SRI) la clave de los

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 servicios electrónicos que esta entidad proporciona
2 además queda facultado a realizar toda actividad y
3 gestión necesaria para declarar impuestos. **M)** Firme(n)
4 de manera individual o conjunta peticiones, solicitudes,
5 formularios, y en general todo documento que fuere
6 necesario presentar ante cualquier entidad pública y/o
7 privada ubicada en la República del Ecuador para obtener
8 préstamos hipotecarios, quirografarios, o estudiantiles.
9 Se aclara que el presente encargo incluye realizar todo
10 tipo de gestión y representación ante el Instituto
11 Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, y ante el
12 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inclusive
13 para solicitar el levantamiento de cualquier hipoteca,
14 prenda, o cualquier otra garantía constituida con esas
15 instituciones. **N)** Represente(n) de manera individual y/o
16 conjunta a la Mandante y comparezcan en cualquier tipo
17 de Junta General (Ordinaria, extraordinaria y/o
18 universal) de socios o accionistas de compañías
19 nacionales o extranjeras en las que la Mandante sea
20 socio o accionista o tenga intereses, quedando
21 expresamente facultados los Mandatarios para intervenir
22 a nombre y representación de la Mandante, opinar y votar
23 sobre los asuntos que se traten en dichas Juntas. **O)**
24 Compre(n), vendan, endosen títulos valores, acciones,
25 participaciones, y en general cualquier inversión de la
26 cual la Mandante sea propietaria, quedando ampliamente
27 facultados para suscribir cualquier tipo de contrato,
28 documento privado, título valor y/o escritura pública

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 mediante los cuales se transfieran antedichas acciones
2 y/o participaciones **P)** Celebre(n) de manera individual
3 y/o conjunta con compañías constituidas al amparo de las
4 leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales
5 o gubernamentales o municipales de éste país, y con
6 bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda
7 clase de actos y contratos a nombre y representación de
8 la Mandante. **Q)** Reciba(n) dinero a mutuo o por otro
9 concepto o por cualquier derecho de la Mandante, acepte
10 y constituya garantías, gire y acepte letras de cambio,
11 suscriba pagarés a la orden, endose a cualquier título
12 obligaciones, gire cheques sobre las cuentas de la
13 Mandante, deposite y retire dinero y valores en las
14 instituciones bancarias, mutualistas, compañías
15 financieras y en general en cualquier otra institución
16 pública o privada. **R)** Realice(n) de manera individual
17 y/o conjunta todos los actos de administración
18 necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos
19 aquí indicados, quedando investidos de las más amplias
20 facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá
21 alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA.**
22 **PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.** Sin limitar las
23 facultades escritas en la cláusula anterior, los
24 Mandatarios podrán de manera individual y/o conjunta,
25 exclusivamente para cualquier o todos los propósitos
26 referidos en este instrumento, comparecer y presentar
27 todo tipo de solicitudes, petitorios, firmar escrituras
28 públicas, y en general todo tipo de documento ante

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular,
2 oficial público, notario, juez, corte, tribunal y
3 cualquier otra autoridad de gobierno, seccional,
4 ministerio o departamento a nombre de la Mandante.
5 **CUARTA. RATIFICACIÓN Y EJERCICIO DE FACULTADES.** La
6 Mandante ratifica las gestiones y/o encargos realizados
7 previamente a la suscripción de este Poder, por parte de
8 los Mandatarios, las mismas que se han realizado en
9 beneficio de la Mandante. Los Mandatarios tienen
10 absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y
11 cada una de las facultades que les son conferidas bajo
12 los términos de este Poder Especial. **QUINTA. GARANTIA**
13 **DEL COMPARECIENTE.** Al otorgar este Poder Especial, la
14 Mandante garantiza y declara a los Mandatarios que
15 tienen facultades para conceder este documento, y que
16 este instrumento fue aprobado de conformidad con las
17 leyes de la República del Ecuador. **SEXTA. PLAZO.** El
18 presente Poder se confiere por tiempo indefinido, hasta
19 que sea formalmente revocado o invalidado por la
20 Mandante. Usted señora Notaria, se servirá agregar las
21 formalidades necesarias y cláusulas de estilo para la
22 plena validez y efecto de esta Escritura Pública."
23 **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos
24 y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
25 escritura pública con todo el valor legal, y que la
26 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
27 minuta que está firmada por el Abogado Francisco Javier
28 Naranjo Grijalva con matrícula número diecisiete guion

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 dos mil nueve guion cinco dos dos del Foro de Abogados
2 del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la
3 presente escritura se observaron los preceptos y
4 requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que ha
5 sido a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y
6 firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en
7 el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

8

9

10

11 **SRA. EMAN ADEL ISSA FAKHOURI.**

12 **PASP. 0755462**

13

14

15

16

Doctora María José Palacios Vivero
DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

17

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1759238197

Nombres del ciudadano: FAKHOURI EMAN ADEL ISSA

Condición del cedulado: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: JORDANIA/JORDANIA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: JORDANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HAMED ANASS AHMAD ABDELFATTAH

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

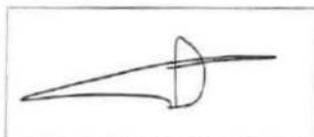
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-360-50823



208-360-50823

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1759238197

Nombre: FAKHOURI EMAN ADEL ISSA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANÍA ALVAREZ MAZUCHI - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta 2da copia certificada de la escritura pública que antecede. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Maria Jose Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° de certificado: 202-360-50864



202-360-50864



DIMAXFORT S.A.

Guayaquil, 31 de octubre del 2018

Ing.
David Borja Alvear
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIMAXFORT S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

De acuerdo a los estatutos sociales usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, y demás atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía DIMAXFORT S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el abogado José Zambrano Salmon, Notario Único del cantón Santa Elena, el día diecisiete de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiuno de enero del año de mil novecientos noventa y ocho.

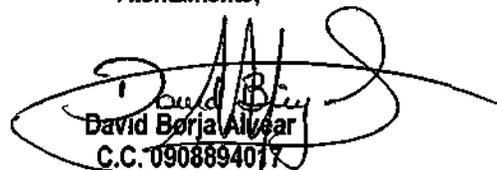
Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Piero Aycart Vincenzini, notario trigésimo de Guayaquil, el día ocho de diciembre del año dos mil; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de mayo del año dos mil uno, aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,


Zoila Juliana Sánchez Cruz
C.C. 0927247643
Secretaría Ad-hoc

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía DIMAXFORT S.A.; Guayaquil, 31 de octubre del 2018.

Atentamente,


David Borja Alvear
C.C. 0908894077

Avenida Juan Tanca Marengo, Centro Comercial Dicentro, Local 38
Guayaquil.



13/11/18 16:04

N° TRAMITE: 65752-0041-18

DOCUMENTO: Nominamiento

EXP: 80207

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.997
FECHA DE REPERTORIO:08/nov/2018
HORA DE REPERTORIO:14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DIMAXFORT S.A.**, a favor de **DAVID BORJA ALVEAR**, de fojas **53.398 a 53.401**, Registro de Nombramientos número **15.117**.

ORDEN: 55997



Guayaquil, 12 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0473810



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991429603001
RAZÓN SOCIAL: DIMAXFORT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BORJA ALVEAR DAVID
CONTADOR: RAMIREZ GUILINDRO MARIOLA GISELLA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/01/1998
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/02/1998 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 22/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO COMERCIAL DICENTRO Oficina: LOCAL 38 Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: FRENTE A LA COMPANIA HIVIMAR Telefono Trabajo: 042598407 Telefono Trabajo: 042598426 Celular: 0999100045 Telefono Trabajo: 042598408 Email: dborja@dolmen.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 2 | ABIERTOS | 2 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 8\ GUAYAS | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2018000915617

Fecha: 26/04/2018 10:59:03 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991429603001
DIMAXFORT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 21/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: DIMAXFORT **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA COMPAÑIA HIVIMAR
Bloque: PLANTA BAJA Edificio: CENTRO COMERCIAL DICENTRO Oficina: LOCAL 38 Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042598407 Telefono Trabajo: 042598426
Celular: 0999100045 Telefono Trabajo: 042598408 Email: dborja@dolmen.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/02/2018
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO
DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AVE. LUIS ORRANTIA CORNEJO Numero: SOLAR 22 Interseccion:
AV. MANUEL CASTILLO Referencia: FRENTE AL CENTRO MEDICO UNIMEF Manzana: 703 Edificio: CONDOMINIO CLASSE Piso: 2 Oficina: 206 Email:
arosado@dolmen.com.ec Celular: 0994455719 Telefono Domicilio: 043904810



Código: RIMRUC2018000915617
Fecha: 26/04/2018 10:59:03 AM

Señor:

Guayaquil, 19 de noviembre del 2020

Gerente General
COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.
Ciudad. -

De mi consideración:

Sírvase tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.**, que el día de hoy, se transfieren las siguientes acciones:

EMAN ADEL ISSA FAKHOURI, portadora del pasaporte No. 0755462, de nacionalidad jordania, representada legalmente por **ANAS AHMAD HAMED ABDELFATTAH**, conforme a la escritura pública de poder especial que se adjunta como documento habilitante, cede y transfiere a favor de **EMILIO DEL HIERRO BORJA**, con cédula de ciudadanía No. 092020614-1, ciento veinticinco (125) acciones pagadas, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América correspondiente al capital social de la compañía **COTOPAXI GREEN TECHNOLOGY (COGREENTECH) S.A.**

Atentamente,



ANAS AHMAD HAMED ABDELFATTAH
No. Pasaporte: F14910396
CEDENTE



Emilio del Hierro
EMILIO DEL HIERRO BORJA
C.C. 092020614-1
CESIONARIO



p. EMAN ADEL ISSA FAKHOURI
No. Pasaporte: 0755462
CEDENTE



Factura: 001-003-000047629



20201701031P01586



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20201701031P01586 | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (18:19) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | FAKHOURI EMAN ADEL ISSA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | PASAPORTE | 0755462 | JORDANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

| | |
|---|--|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
| ESCRITURA N°: | 20201701031P01586 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (18:19) |
| OTORGA: | NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA BLANCO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO 2020-17-01-031-P01586

2 ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL

3 OTORGA:

4 EMAN ADEL ISSA FAKHOURI

5 A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA Y

6 ANAS AHMAD ABDELFATTAH HAMED

7 CUANTÍA: INDETERMINADA

8 DI: 2 COPIAS

9 JT

10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
11 Capital de la República del Ecuador, hoy **miércoles**
12 **dieciocho de noviembre del dos mil veinte**, ante mí,
13 Doctora **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO** NOTARIA TRIGÉSIMA
14 PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración
15 de la presente escritura pública, la señora **EMAN ADEL**
16 **ISSA FAKHOURI**, por sus propios y personales derechos,
17 de cincuenta y ocho (58) años de edad, de ocupación
18 Las Permitidas por la Ley, con domicilio en la
19 Avenida Atahualpa y Rumipamba, Edificio Atahualpa
20 Bussinnes Center, del cantón Quito, número de
21 teléfono cero nueve nueve nueve uno nueve siete cero
22 siete ocho (0999197078), correo electrónico
23 estudio.juridico@fed-lex.com. La compareciente, es de
24 nacionalidad jordana inteligente en el idioma
25 español, mayor de edad, de estado civil casada ; de
26 ocupación indicada, hábil en derecho para contratar y
27 contraer obligaciones, a quien la identifiqué con su
28 presencia, y al haber presentado sus documentos de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 identificación y autorizándome de conformidad con el
2 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
3 Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la
4 obtención de su información en el Registro Personal
5 Único cuyo custodio es de la Dirección General de
6 Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
7 través del convenio suscrito con esta Notaría, que
8 se agregará como habilitante, bien instruida por mí
9 la Notaria en el objeto y resultado de esta
10 escritura pública, a la que procedo de conformidad
11 con la minuta que me presenta para que eleve a
12 escritura pública, cuyo tenor literal es el
13 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo a su
14 cargo sírvase incorporar una escritura pública que
15 contiene un Poder Especial, al tenor de las
16 cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.**
17 **COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la
18 presente escritura pública la señora Eman Adel Issa
19 Fakhouri, por sus propios y personales derechos,
20 plenamente capaz de celebrar actos jurídicos y
21 contraer obligaciones, a quien en lo posterior y
22 para efectos del presente instrumento se le podrá
23 denominar como la "**Mandante**". La compareciente es
24 mayor de edad, de nacionalidad jordana, de estado
25 civil casada, domiciliado en este Distrito
26 Metropolitano de Quito, hábil para otorgar el
27 presente mandato. **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.-** La
28 Mandante, por medio del presente instrumento

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 público, otorga un Poder Especial, amplio y
2 suficiente como en derecho se requiere a favor del
3 señor **Anas Ahmad Abdelfattah Hamed**; y, del señor
4 **Francisco Javier Naranjo Grijalva** a quienes en lo
5 posterior y para efectos del presente instrumento se
6 les podrá denominar como los "**Mandatarios**", para que
7 a nombre y representación de la Mandante intervengan
8 legal, judicial y extrajudicialmente de manera
9 individual y/o conjunta, para cuidar de sus derechos
10 e intereses y para que realicen todos los actos y
11 celebren todos los contratos que tengan relación con
12 los negocios e intereses de la Mandante. Entre las
13 facultades otorgadas en este poder los Mandatarios a
14 nombre de la Mandante, están las de: **A)** Ejercer(n) la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de
16 manera individual o conjunta de la Mandante, lo cual
17 sin limitación incluye actuar a nombre de la
18 Mandante ante toda autoridad pública o privada. **B)**
19 Representar(n) de manera individual y/o conjunta ante
20 todo tipo de proceso de negociación, mediación y/o
21 arbitraje con la facultad de poder firmar cualquier
22 transacción, acta o laudo arbitral que se emita. **C)**
23 Suscribir(n) peticiones, solicitudes, contratos,
24 escrituras públicas, acuerdos y en general cualquier
25 tipo de documento para suscribir promesas de venta,
26 ventas, rectificaciones, aclaratorias, modificación,
27 permuta, adjudicación, partición, dación en pago, y
28 en general transfieran el dominio de cualquiera de

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 los bienes muebles, inmuebles y/o derechos y
2 acciones; así como para la compra de bienes
3 inmuebles y/o arriendo de los mismos, aceptación y
4 otorgamiento de donaciones y en general adquisición
5 del dominio de derechos y acciones, usufructo, nuda
6 propiedad, y cualquier otro derecho, que recaigan
7 sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en la
8 República del Ecuador. **D)** Constituya(n), acepte(n) y
9 levante(n) cualquier tipo de gravamen sobre bienes
10 muebles o inmuebles a nombre de la Mandante, estando
11 expresamente autorizados los Mandatarios a estipular
12 plazos, condiciones, intereses, etc. **E)** Realizar
13 todos los actos que sean necesarios para proteger
14 los derechos e intereses de la Mandante. **F)** Firme(n)
15 peticiones, solicitudes, contratos, escrituras
16 públicas, acuerdos y en general cualquier tipo de
17 documento a fin de obtener fraccionamientos,
18 particiones, subdivisiones, reestructuraciones,
19 declaratorias de propiedad horizontal,
20 urbanizaciones, declaraciones juramentadas y en
21 general cualquier tipo de desmembraciones de sus
22 bienes Inmuebles o aclaración, rectificación ante
23 cualquier Autoridad Pública en el Ecuador. **G)**
24 Firme(n) peticiones, contratos, solicitudes,
25 formularios, planos y en general todo documento que
26 fuere necesario presentar ante cualquier entidad pública
27 y/o privada ubicada en la República del Ecuador para
28 cumplir con la gestión y administración de sus negocios,

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 mantenimiento y/o transferencia de bienes muebles y/o
2 inmuebles, compañías, acciones y/ participaciones en
3 compañías o sociedades, y en general de cualquiera de
4 sus posesiones; así como, para que obtengan
5 autorizaciones, certificaciones y en general cualquier
6 documento emitido a nombre de la Mandante por cualquier
7 entidad pública o privada de la República del Ecuador.
8 **H)** Efectuar de manera individual y/o conjunta todos los
9 actos de simple administración para los cuales los
10 Mandatarios quedan facultados sin limitación de ninguna
11 naturaleza. **I)** Suscribir de manera individual o conjunta
12 a nombre de la Mandante todo documento que sea requerido
13 por las Juntas Generales de Socios o Accionistas de
14 cooperativas o compañías nacionales o extranjeras en las
15 que la Mandante sea socio o accionista. **J)** En los actos
16 y contratos señalados en los acápite anteriores, los
17 Mandatarios de manera individual y/o conjunta podrán
18 estipular plazos e intereses, linderos de inmuebles y en
19 general cualquier término o condiciones que se
20 requieran. **k)** Podrá(n) hacer todo aquello que sea
21 necesario para proteger los derechos e interés de la
22 Mandante, ya que los Mandatarios quedan investidos de
23 las más amplias facultades y atribuciones que confiere
24 la Ley a los Mandatarios. **L)** Realizar de manera
25 individual o conjunta todo tipo de gestión, firmar
26 formularios, peticiones y en general cualquier tipo de
27 documento que sea necesario para obtener ante el
28 Servicio de Rentas Internas (SRI) la clave de los

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 servicios electrónicos que esta entidad proporciona
2 además queda facultado a realizar toda actividad y
3 gestión necesaria para declarar impuestos. **M)** Firme(n)
4 de manera individual o conjunta peticiones, solicitudes,
5 formularios, y en general todo documento que fuere
6 necesario presentar ante cualquier entidad pública y/o
7 privada ubicada en la República del Ecuador para obtener
8 préstamos hipotecarios, quirografarios, o estudiantiles.
9 Se aclara que el presente encargo incluye realizar todo
10 tipo de gestión y representación ante el Instituto
11 Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, y ante el
12 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inclusive
13 para solicitar el levantamiento de cualquier hipoteca,
14 prenda, o cualquier otra garantía constituida con esas
15 instituciones. **N)** Represente(n) de manera individual y/o
16 conjunta a la Mandante y comparezcan en cualquier tipo
17 de Junta General (Ordinaria, extraordinaria y/o
18 universal) de socios o accionistas de compañías
19 nacionales o extranjeras en las que la Mandante sea
20 socio o accionista o tenga intereses, quedando
21 expresamente facultados los Mandatarios para intervenir
22 a nombre y representación de la Mandante, opinar y votar
23 sobre los asuntos que se traten en dichas Juntas. **O)**
24 Compre(n), vendan, endosen títulos valores, acciones,
25 participaciones, y en general cualquier inversión de la
26 cual la Mandante sea propietaria, quedando ampliamente
27 facultados para suscribir cualquier tipo de contrato,
28 documento privado, título valor y/o escritura pública

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 mediante los cuales se transfieran antedichas acciones
2 y/o participaciones **P)** Celebre(n) de manera individual
3 y/o conjunta con compañías constituidas al amparo de las
4 leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales
5 o gubernamentales o municipales de éste país, y con
6 bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda
7 clase de actos y contratos a nombre y representación de
8 la Mandante. **Q)** Reciba(n) dinero a mutuo o por otro
9 concepto o por cualquier derecho de la Mandante, acepte
10 y constituya garantías, gire y acepte letras de cambio,
11 suscriba pagarés a la orden, endose a cualquier título
12 obligaciones, gire cheques sobre las cuentas de la
13 Mandante, deposite y retire dinero y valores en las
14 instituciones bancarias, mutualistas, compañías
15 financieras y en general en cualquier otra institución
16 pública o privada. **R)** Realice(n) de manera individual
17 y/o conjunta todos los actos de administración
18 necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos
19 aquí indicados, quedando investidos de las más amplias
20 facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá
21 alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA.**
22 **PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.** Sin limitar las
23 facultades escritas en la cláusula anterior, los
24 Mandatarios podrán de manera individual y/o conjunta,
25 exclusivamente para cualquier o todos los propósitos
26 referidos en este instrumento, comparecer y presentar
27 todo tipo de solicitudes, petitorios, firmar escrituras
28 públicas, y en general todo tipo de documento ante

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular,
2 oficial público, notario, juez, corte, tribunal y
3 cualquier otra autoridad de gobierno, seccional,
4 ministerio o departamento a nombre de la Mandante.
5 **CUARTA. RATIFICACIÓN Y EJERCICIO DE FACULTADES.** La
6 Mandante ratifica las gestiones y/o encargos realizados
7 previamente a la suscripción de este Poder, por parte de
8 los Mandatarios, las mismas que se han realizado en
9 beneficio de la Mandante. Los Mandatarios tienen
10 absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y
11 cada una de las facultades que les son conferidas bajo
12 los términos de este Poder Especial. **QUINTA. GARANTIA**
13 **DEL COMPARECIENTE.** Al otorgar este Poder Especial, la
14 Mandante garantiza y declara a los Mandatarios que
15 tienen facultades para conceder este documento, y que
16 este instrumento fue aprobado de conformidad con las
17 leyes de la República del Ecuador. **SEXTA. PLAZO.** El
18 presente Poder se confiere por tiempo indefinido, hasta
19 que sea formalmente revocado o invalidado por la
20 Mandante. Usted señora Notaria, se servirá agregar las
21 formalidades necesarias y cláusulas de estilo para la
22 plena validez y efecto de esta Escritura Pública."
23 **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos
24 y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
25 escritura pública con todo el valor legal, y que la
26 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
27 minuta que está firmada por el Abogado Francisco Javier
28 Naranjo Grijalva con matrícula número diecisiete guion

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 dos mil nueve guion cinco dos dos del Foro de Abogados
2 del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la
3 presente escritura se observaron los preceptos y
4 requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que ha
5 sido a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y
6 firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en
7 el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

8

9

10

11 **SRA. EMAN ADEL ISSA FAKHOURI.**

12 **PASP. 0755462**

13

14

15

16

Doctora María José Palacios Vivero
DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

17

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1759238197

Nombres del ciudadano: FAKHOURI EMAN ADEL ISSA

Condición del cedulado: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: JORDANIA/JORDANIA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: JORDANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HAMED ANASS AHMAD ABDELFATTAH

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

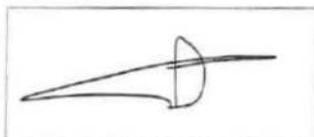
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-360-50823



208-360-50823

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1759238197

Nombre: FAKHOURI EMAN ADEL ISSA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANÍA ALVAREZ MAZUCHI - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

RAZÓN. - Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta 2da copia certificada de la escritura pública que antecede. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Maria Jose Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° de certificado: 202-360-50864



202-360-50864



